

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presenta memorial con constancia de notificación personal de la sociedad demandada Indupor S.A.S., que data su entrega del día 11 de julio de 2022.

Igualmente aporta constancia de notificación negativa realizada a los demandados Ignacio Escobar Goez y Carmenza Hurtado de Escobar, solicitando oficiar a la EPS Sanitas S.A.S., con fin de obtener los datos de dirección para notificación.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez S.

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-357

En atención al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tiene por notificada de manera personal a la sociedad Indupor S.A.S.

De otro lado, se accede a oficiar a la EPS Sanitas S.A.S., con el fin que suministre información sobre la dirección de ubicación de los demandados Ignacio Escobar Goez y Carmenza Hurtado de Escobar. Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 095,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 1327.